

0230-DRPP-2026. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las trece horas con siete minutos del trece de agosto de dos mil veintiseis.

Proceso de renovación de estructuras del partido AGENDA DEMOCRATICA NACIONAL en el cantón BUENOS AIRES de la provincia PUNTARENAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 8-2024 de 12 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º 222 de 26 de noviembre de 2024), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **AGENDA DEMOCRATICA NACIONAL** celebró el primero de agosto de dos mil veintiséis, la asamblea cantonal de **BUENOS AIRES**, de la provincia de **PUNTARENAS**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

Con relación a la postulación realizada en favor del señor Luis Adrián Mora Calderón, de conformidad con lo estipulado en el ordinal siete del Reglamento, este Departamento de Registro aplicó de oficio su renuncia tácita al partido Aquí Costa Rica Manda, según oficio DRPP-1268-2026 de fecha doce de agosto del presente año.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

<u>PROVINCIA PUNTARENAS</u>		
<u>CANTÓN BUENOS AIRES</u>		
COMITE EJECUTIVO		
Cédula	Nombre	Puesto
107670840	LUIS ADRIAN MORA CALDERON	PRESIDENTE PROPIETARIO
115720681	CINTHIA PAOLA BEITA MATAMOROS	SECRETARIO PROPIETARIO
117200430	KARLA VANESSA MORA BEITA	TESORERO PROPIETARIO
112960104	ARAMIS BLADIMIR ESPINOZA VIDAL	PRESIDENTE SUPLENTE
112730890	DAYANNA LUCRECIA MORA CALDERON	SECRETARIO SUPLENTE
119770286	DAVID ALONSO ESPINOZA MORA	TESORERO SUPLENTE
FISCALÍA		
Cédula	Nombre	Puesto

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
119770286	DAVID ALONSO ESPINOZA MORA	TERRITORIAL PROPIETARIO
117200430	KARLA VANESSA MORA BEITA	TERRITORIAL PROPIETARIO
107670840	LUIS ADRIAN MORA CALDERON	TERRITORIAL PROPIETARIO

INCONSISTENCIA: No proceden la acreditación de Aramis Bladimir Espinoza Vidal, cédula de identidad 112960104 y Dayanna Lucrecia Mora Calderón, cédula de identidad 112730890, designadas como delegadas territoriales propietarias, en virtud que sus nombramientos fueron realizados en ausencia y esta Administración no cuenta con las cartas de aceptación a dichos cargos. Cabe señalar que las cartas de aceptación que se reciben corresponden a los puestos del comité ejecutivo cantonal, por lo que la agrupación política deberá aportar las respectivas cartas originales a los cargos en que fueron designadas.

Tome en consideración la agrupación política que, la estructura actual del partido **AGENDA DEMOCRATICA NACIONAL**, se encuentra vigente hasta el día veinticuatro de marzo de dos mil veintisiete, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las acreditaciones de los delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) n° 5282-E3-2017, de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.° 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles

posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. NOTIFIQUESE. -



Firmado digitalmente

Marta Castillo Víquez
Jefa

MCV/mch/ mmh

C.: Exp. n.º 325-2020, Partido Agenda Democrática Nacional

Ref., No.: 1969-2026